

# REFORMA LABORAL

**La Reforma deroga 9 artículos y reforma otros 57 de la Ley de Contrato de Trabajo.**

## Protección Laboral

- Excluye a trabajadores de la protección de la ley laboral. Por ejemplo, trabajadores de plataforma
- Fomenta la tercerización o subcontratación de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad solidaria.
- Deroga estatutos profesionales como el de periodistas, peluqueros, choferes particulares,
- Deroga la Ley de Teletrabajo

## Contrataciones

- Facilita las contrataciones eventuales o temporales y aumenta la discrecionalidad para contratar.

## Vacaciones

- Se pueden otorgar en cualquier época del año y fraccionarlas en períodos no menores a una semana, todo por decisión del empleador. El trabajador pierde descanso y control sobre sus vacaciones

## Jornada laboral

- Amplia la jornada laboral. No se pagan las horas extras, se compensan con banco de horas permitiendo la flexibilidad horaria por decisión del empleador.

## Período de Prueba

- Se amplía dicho período de 3 a 6 meses



CAPITAL  
FEDERAL



# REFORMA LABORAL

## Suprime las indemnizaciones

- Se crea un fondo de cese laboral, que remplazará la indemnización por despido, cuyo financiamiento estará a cargo de los empleadores, que todos los meses deberán aportar el 3% de la masa salarial, administrado por entidades financieras. Las indemnizaciones por despido pasarán a ser abonadas íntegramente con recursos que dejará de percibir el ANSeS, afectando su capacidad para mejorar las prestaciones que otorga (jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares, etc.)

## Acceso a la justicia

- Dificulta el acceso a la justicia para el trabajador.
- Elimina el principio de favor al trabajador en la consideración de la prueba en juicio, es decir, en caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador.
- Elimina la Justicia Social como fuente de interpretación, cuando una cuestión no pueda resolverse por aplicación de las normas que rigen el contrato de trabajo. - Elimina los usos y costumbres como fuente del contrato de trabajo.
- Elimina la posibilidad de reposición de las condiciones de trabajo, debiendo considerarse despedido sin poder acceder judicialmente.

## Principio de irrenunciabilidad

- Habilita la renuncia a los derechos laborales

## Salario

- Introduce el salario dinámico, que puede ser decidido, modificado y suprimido unilateralmente por el empleador.
- El empleador puede otorgar pagos por productividad, mérito, premios y lo puede modificar o retirar cuando quiera, sin que ello genere derecho adquirido.
- Puede pagarse en distintas monedas o en forma que se acuerde entre las partes, también en especies (vivienda, comida, etc.).
- Reduce el salario, la categoría y la jornada por incapacidad parcial, castigando al trabajador que se enferma o sufre un accidente.
- Amplia conceptos no remunerativos, que no cuentan como salario para el cálculo de la indemnización, jubilación, obra social, etc.



CAPITAL  
FEDERAL



# REFORMA SINDICAL

## Libertad sindical

- Vulnera la libertad sindical al limitar el derecho a realizar asambleas en el lugar de trabajo, que deberán estar autorizadas por el empleador, decidiendo este el lugar y duración de la misma. Y, debiendo garantizar el normal desarrollo de las tareas, lo que limita la participación de lxs trabajadores.

## Negociación colectiva

- Descentralización de la negociación colectiva
- Privilegia a los sindicatos de empresa por sobre los de la actividad, quitando fuerza a la negociación colectiva.

## Cuota sindical

- Los empleadores podrá no ser agentes de retención de la cuota sindical, debiendo el/la trabajador/a dar su autorización expresa para que se haga. Se busca afectar el patrimonio de las asociaciones sindicales. La sola condición de ser afiliado ya no resulta suficiente.
- Se introduce un requisito de autorización estatal, dado que dicha retención queda supeditada a una resolución de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano. De este modo, el Estado pasa a asumir un rol directo sobre el financiamiento sindical, afectando la autonomía económica de las organizaciones.



CAPITAL FEDERAL



# REFORMA SINDICAL

## Actividad de los delegadxs

- Se limita el ejercicio de las funciones representativas al establecer que la franquicia para uso sindical no podrá generar la interrupción de las actividades en el área de trabajo.
- Introduce las prácticas desleales del sector trabajador (convocatoria a asambleas, medidas de fuerza), castigando a los sindicatos con multas o quita de la personería.

## Tutela sindical

- Se modificaría el instituto de la tutela sindical, consagrado en el artículo 14 bis de CN. El núcleo básico de la tutela sindical es la estabilidad propia, que impide el despido sin causa.
- Excluye de la tutela a los delegados congresales y a los delegados suplentes.
- Amplia la posibilidad que se otorgue medidas cautelares para segregar delegados sindicales, pudiendo suspender laboralmente al delegado por considerar peligro potencial para la seguridad de las personas o de los bienes de la empresa o de su normal funcionamiento.

## Derecho a Huelga

- Limita el derecho a huelga declarando como servicios esenciales a casi todas las actividades, obligando a brindar el 75% o 50% de la prestación normal del servicio.



CAPITAL FEDERAL

